

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR IMPREVISTO
CONTRATO "MEJORAMIENTO INTEGRAL GIMNASIO FISCAL DALCAHUE",
LICITACIÓN Nº 3520-49-LP15.

DECRETO ALCALDICIO Nº: 1.061

DALCAHUE, 30 de mayo de 2016.-

VISTOS: el informe de la ITO del Contrato de fecha 26/05/2016, el informe de fallas en radier existente, elaborado por el asesor de la ITO de fecha 12/05/2016, la cotización de servicios de ingeniería Nº 505/2016 de Hormitec Ingeniería, el artículo 8, letra c) de la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas, la Sesión extraordinaria Nº 31 de fecha 14 de diciembre del 2015 del Honorable Concejo Municipal, donde se aprueba el presupuesto año 2016, la boleta de garantía Nº 0323953 por la suma de \$730.952 del Banco de Crédito e Inversiones con vigencia al 30/09/2018, la cual garantiza el fiel cumplimiento y la correcta ejecución de la obra, el decreto alcaldicio Nº 958 de fecha 06/05/2016 que aprueba modificación Nº 03 por aumento de plazo, el contrato suscrito con fecha 06/05/2016, el informe favorable de la ITO(s) de fecha 06/05/2016, la carta del contratista de fecha 06/05/2016 mediante la cual solicita aumento de plazo para la ejecución de la obra, el decreto alcaldicio Nº 827 de fecha 06/04/2016 que aprueba contrato modificatorio Nº 02 por aumento de plazo, la boleta de garantía Nº 0457997 del banco BCI de fecha 01/04/2016 por un monto de \$32.154.605 la cual garantiza el fiel cumplimiento y la correcta ejecución de la obra, el contrato modificatorio Nº 02 por aumento de plazo de fecha 24/03/2016, el informe de la ITO de fecha 24/03/2016, la carta del contratista de fecha 21/03/2016 a través de la cual solicita aumento de plazo, el decreto alcaldicio Nº 616 del 02/03/2016 que aprueba anexo de contrato, el anexo de contrato de fecha 01/03/2016, el decreto alcaldicio Nº 612 del 01/03/2016 que autoriza trato directo con la Constructora Brigitte Acuña Beroiza E.I.R.L, el presupuesto de fecha 01/03/2016 presentado por la empresa Constructora Brigitte Acuña Beroiza E.I.R.L.; mediante el cual informa el costo del servicio mecánica de suelos, el informe de la ITO de fecha 25/02/2016 dirigido al Sr. Alcalde de la comuna, el Decreto exento Nº 3.218 de fecha 02/12/2015 que aprueba modificación de contrato Nº 01, el contrato modificatorio Nº 01 de fecha 02/12/2015 por aumento de presupuesto y plazo; el Ordinario del Gobierno Regional Nº 4159 de fecha 23/11/2015 donde autoriza la modificación de contrato; el certificado Nº 275 del Gobierno Regional de fecha 19/11/2015; el Ord. Alcaldía Nº 534 de fecha 27/10/2015; el informe de la ITO de fecha 26/10/2015; la carta del contratista de fecha 26/10/2015 donde solicita aumento de presupuesto; el acta entrega de terreno de fecha 02/09/2015; el decreto exento Nº 1.940 de fecha 25/08/2015 que aprueba el contrato; el contrato de fecha 19 de agosto del 2015; la boleta de garantía Nº 457815 de fecha 19/08/2015 del banco BCI por un monto de \$32.154.605; la cual garantiza el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra; el decreto exento Nº 1.776 de fecha 04/08/2015 que adjudica la licitación; el informe de Propuesta Pública de fecha 28/07/2015, el acta de apertura de fecha 21/07/2015; la ficha de Licitación Nº 3520-49-LP15, el decreto exento Nº 1.428 de fecha 17/06/2015 en donde se llama a Licitación se aprueban los antecedentes de Licitación y se designa la Comisión receptora y evaluadora de propuesta; la Resolución Exenta Nº 1.083 de fecha 26/05/2015 del Gobierno Regional en donde se aprueba la modificación del convenio de fecha 18/05/2015 firmado entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Gobierno Regional de Los Lagos, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a informe de ITO del Contrato, el proyecto no consideró en su etapa de diseño los estudios de ingeniería correspondientes para verificar la capacidad de soporte del suelo existente bajo el radier, por lo que el proyecto contempla la ejecución del nuevo pavimento del gimnasio sobre el radier existente.

Que, en base a lo sostenido por el Asesor del Inspector Técnico de la Obra, en su informe de fallas de radier existente, éstas fallas resultarían riesgosas para el trabajo al cual va a ser expuesto el radier, ya que por falta de rigidez en la reacción de la carga, éste se puede flexionar, en virtud de la escasa o nula compactación del material que conforma la subbase.

Que, el contrato de la obra "Mejoramiento Integral Gimnasio Fiscal Dalcahue", se encuentra vigente, con fecha de término al 08 de junio del 2016.

Lo establecido en la Ley 19.8826 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su artículo 8, letra c) el cual señala: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente. Sin perjuicio de la validez o invalidez del contrato, el jefe superior del servicio que haya calificado indebidamente una situación como de emergencia, urgencia o imprevisto, será sancionado con una multa a beneficio fiscal de diez a cincuenta unidades tributarias mensuales, dependiendo de la cuantía de la contratación involucrada. Esta multa será compatible con las demás sanciones administrativas que, de acuerdo a la legislación vigente, pudiera corresponderle, y su cumplimiento se efectuará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 del decreto ley N° 1.263, de 1975.

DECRETO

DECLÁRESE: como situación de imprevisto la necesidad de realizar los estudios y análisis de suelos detallados en la cotización N° 505/16 de la empresa Hormitec Ltda.

AUTORÍCESE: a la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor de la **Sociedad Hormitec Limitada, Rut: N°** , por la suma de **56 UF, exento de impuesto**, con el objeto llevar a efecto el servicio de mecánica de suelos para la obra "Mejoramiento Integral Gimnasio Fiscal Dalcahue".

CÁRGUESE: la contratación del servicio de mecánica de suelo a la cuenta N° 215.31.02.002.013 Diversos estudios de la comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARÍA
Secretaría Municipal
DALCAHUE

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
 - Transparencia
 - Oficina de partes
 - DOM
- JAPM/CIVG/RPSN/jbm.-




JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE